

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio Fernández

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 302.179.—Don Florencio Gómez Cuétara contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 22 de marzo de 1973 sobre parcelación y urbanización para cambio de destino de una marisma sita en la margen izquierda de las rías de Astillero y Solía (Santander).

Pleito número 302.204.—Sociedad «Ferroco, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de julio de 1973 sobre concesión de terrenos del canal Arroyo-Segundo y construcción en los mismos de dos diques de estériles.

Pleito número 302.207.—Doña Ana Suitart Salvado y otro contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de julio de 1973 sobre proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de Ripoll (Gerona).

Pleito número 302.210.—Doña Montserrat Codinach Ustrell y otro contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de julio de 1973 sobre deslinde de un tramo del río Calders, en término municipal de Caldera (Barcelona).

Pleito número 302.182.—Don Jesús Blanco Cayón contra Resolución expedida por la Dirección General de Transporte Terrestre (Ministerio de Obras Públicas) en 23 de marzo de 1972 sobre servicio de viajeros por carretera entre Cuatro Vientos y Maño, con hijuela entre el barrio de La Verde y Santander.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.518-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Jáudenes García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Marina sobre percepción de haberes devengados; pleito al que ha correspondido el número general 505.333 y el 314/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1973.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.219-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Almagro Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de mayo de 1973, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 505.453 y el 353/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1973.

Madrid, 24 de septiembre de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.220-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Puyol Estéban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de diciembre de 1972, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 505.498 y el 358/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1973.

Madrid, 24 de septiembre de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.223-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Lucía Gravo Arias y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de julio de 1973; pleito al que ha correspondido el número general 504.739 y el 124/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1973. Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.218-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Magdalena Lequerica de Jaén y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno de 7 de abril de 1973; pleito al que ha correspondido el número general 505.459 y el 355/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de septiembre de 1973.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.221-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Sánchez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Ejército de fecha 20 de junio de 1973, sobre rectificación de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 505.465 y el 357/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1973.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.222-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Lesvi, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de junio de 1972, sobre con-

cesión de la marca número 555.581 «Tuso Rectal», pleito al que ha correspondido el número 818 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.190-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Kalle AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de junio de 1972, por el que se deniega la patente de invención número 373.503, pleito al que ha correspondido el número 870 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.191-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Euromed, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 4 de mayo de 1972, por el que se deniega la marca número 499.219 «Euromed», pleito al que ha correspondido el número 862 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.192-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Mono-Servicio Ibérico, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de abril de 1972, por el que se concede el modelo de utilidad número 166.447 por «recipiente hecho con material plástico esponjoso», pleito al que ha correspondido el número 858 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.193-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Adlerwerke Vorm Heinrich Kleyer Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de marzo de 1970 sobre concesión de la marca española 364.956 y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 478 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.502-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Mira Lanza, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 1972, que denegó la marca internacional número 361.068, consistente en la denominación «Biol» (etiqueta); pleito al que ha correspondido el número 763 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.503-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «E. Merck», de Darmstadt (Alemania), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1972, que concedió a favor de «Osterreichsch Stickstoffwerke A. G.» la marca nacional número 553.004, consistente en la denominación «Rebacin», que apareció publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» correspondiente al 16 de julio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 761 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.504-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por la representación de «Fischer & Fischer GmbH.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1972, que denegó la marca internacional número 361.373 «Aquaol», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición promovido contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 759 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.505-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Rembrandt Tobacco Corporation Limited.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1972, que concedió a don Jaime Enseñat Velasco el rótulo de establecimiento número 95.344 denominado «Rembrandt», situado en Palma de Mallorca; pleito al que ha correspondido el número 867 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.506-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Grace, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de mayo de 1972, que denegó el registro de la marca española número 580.622, en la clase 17, denominada «Kibo»; pleito al que ha correspondido el número 865 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.507-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Benjamin García Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio

de 1972) por la que se concedió el modelo de utilidad 169.184 a favor de don Joaquín Falgas Cardona, por dispositivo accionador de cabalgaduras mecánicas, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición presentado en 1 de julio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 625 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.509-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Sarrío, Compañía Papelera de Leiza, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de mayo de 1972, que concedió la marca número 594.196 denominada «F. M. C.», para distinguir hojas y películas de material plástico o de celulosa regenerada (clase 17) a favor de la firma «F. M. C. Corporation», domiciliada en Estados Unidos, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 833 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.508-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Internationale Inlingua Sprachschulen» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de febrero de 1972 por el que se denegó el registro de la marca internacional número 361.953 denominada «Inlingua» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 825 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.510-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Alberto de Elzaburu Fernández se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 18 de septiembre de 1972), que denegó la solicitud de registro de la marca número 515.431, Urbanizadora «Las Nieves», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.005 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.511-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Zaragoza Bayarri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 856 de 1973 contra la desestimación tácita por la Presidencia del Gobierno del recurso interpuesto contra la rectificación de la Orden de 30 de junio de 1972 sobre clasificación del recurrente en base a la categoría realmente alcanzada, cargo que ocupaba en el momento de su integración y puesto de trabajo que desempeñaba, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.461-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Bremshey Aktiengesellschaft se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 854 de 1973 contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1971 sobre concesión del modelo de utilidad número 157.093 por «Funda para paraguas», lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.459-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alejandro Fabra Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 825 de 1973 contra resolución dictada en 4 de julio de 1973 por el Consejo Superior de Ciegos sobre denegación de la petición formulada por el recurrente en el sentido de que se diera plena efectividad a un nombramiento y reconocimiento de los derechos que de dicho nombramiento se derivan, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.458-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Juana Prieto Sáez y otros se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo bajo el número 857 de 1973 contra las desestimaciones tácitas, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas sobre abono de remuneraciones devengadas, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.456-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Ernesto López Corcuera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 833 de 1973 contra Resoluciones de la Dirección General de la Guardia Civil de 22 de mayo y 11 de julio de 1973, desestimatorias de reconocimiento a efectos de trienios del período comprendido entre el 18 de julio de 1938 hasta el 1 de febrero de 1939, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.484-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eduardo Ruiz Calvache y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 897 de 1973 contra la denegación tácita del recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno el 26 de septiembre de 1972, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio), lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.483-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Juana Rafaela Guirao Pastor y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 896 de 1973 contra la denegación tácita del recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno el 29 de julio de 1972, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio), lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.482-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Vallejo Mateos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 895 de 1973 contra la denegación tácita del recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno el 11 de agosto de 1972, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio), lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.481-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Juana López de Prado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 894 de 1973 contra la denegación tácita del recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno el 10 de agosto de 1972, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio), lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.480-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Cesáreo Lammilla Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 893 de 1973 contra la denegación tácita del recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno el 31 de julio de 1972, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio), lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—7.479-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Timón González y don Fernando Timón Moliner sobre revocación contra resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 19 de julio de 1973 desestimando recurso de súplica-alzada interpuesto por el recurrente don Fernando Timón Moliner, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 21 de mayo de 1973, por la que se imponía sanción por supuestas infracciones de la Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 112 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.513-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Material y Construcciones, S. A.», sobre revocación contra Resolución del Ministerio de Trabajo Dirección General de Trabajo, de 15 de septiembre de 1971, sobre modificación de horario de trabajo; pleito al que ha correspondido en esta Audiencia el número 56 de 1973, dimanante del número 401.524 de 1971 de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.517-E.

dad; pleito al que ha correspondido el

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio López Hurtado, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 93 de la calle Ayala, de esta capital, sobre revocación de las Resoluciones de 23 y 30 de julio de 1973 de la Dirección General de la Vivienda, por las que se resolvió el recurso de reposición interpuesto por don Serafín Saceda Regueiro, dejando sin efecto la dictada con fecha 9 de octubre de 1972, sobre obligación de realizar determinadas obras a cargo de la comunidad; pleito al que ha correspondido el número 139 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.515-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ramírez Muñoz, sobre revocación de la Resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de julio de 1973, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección General de Seguridad de fecha 21 de mayo de 1973, que desestimó la petición del recurrente de renovación de licencia de arma corta tipo B; pleito al que ha correspondido el número 137 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.514-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Santos Muncio, contra Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 4 de marzo de 1970, sobre obras de corrección (expediente de habitabilidad 119-69); pleito al que ha correspondido el número 145 del año 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.516-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alter, S. A.», sobre revocación contra desestimación tácita de recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial—, que concedió la marca número 552.407, «Homogama», a favor del Instituto de Biología y Sueroterapia; pleito al que ha correspondido el número 138 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.512-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 218 de 1973, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Albino de la Varga Urdiales, contra Resolución del señor Director general de la Seguridad Social de 13 de junio de 1973, por la que se estimó sólo parcialmente el recurso de alzada en su día interpuesto por el recurrente contra la proferida por la Delegación Provincial de Trabajo de León, en el expediente 503/1972, sobre afiliación y cotización en el régimen general de la seguridad social, en relación con la trabajadora limpiadora doña Lidia Jiménez Pariente.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—12.325-C.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 201 de 1973, por el Procurador don Waldo Nieto García, en representación de doña Victoria Areitioartena Echevarría, contra Resolución

del Ministerio de la Gobernación de 15 de junio de 1973, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 23 de marzo de 1973 en relación con la determinación de su pensión de jubilación forzosa.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número primero, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.525-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 279 de 1973, por don Eduardo Díaz Cid y doña María del Carmen Fernández Butragueño, Auxiliares de la Administración de Justicia, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 22 y 23 de mayo de 1973, que denegaron a los recurrentes el reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad a la Ley de 8 de junio de 1947, y contra las de 13 y 12 de septiembre de 1973, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos por los aquí recurrentes contra las Resoluciones primeramente citadas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número primero, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 13 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.524-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

VALLADOLID

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Valladolid con prórroga de jurisdicción en Avila,

Hago saber: Que en los autos números 127 al 130 de 1973 sobre despido, seguidos a instancia de Angel López Tejero y otros contra «Rivilla, S. A.», hay una sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por Angel López Tejero y otros contra «Rivilla, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que por el concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato de trabajo efectuada por aquéllos por incumplimiento del mismo por la demandada, satisfaga las siguientes cantidades: a Angel López Tejero, 50.000 pesetas; a don José Alberto Jiménez Jiménez, 11.500 pesetas; a don José María Jiménez del Río, 28.000 pesetas, y a don José Antonio Jiménez del Río, 8.500 pesetas, así por esta mi sentencia que ser aplicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previéndole

que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo las partes anunciarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación, debiendo en tal momento designar Letrado que formule el recurso; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento la designación de Letrado se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la Empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que hacer los depósitos que determinan los artículos 154 y 181 del texto articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social.

Y para que conste expido el presente edicto, que firma en Avila a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Baltasar Rodríguez Santos.—7.533-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 27 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancias de Salvador Sansano González contra don Diego García Carrión.

Bienes

Tres: Piso entresuelo, del edificio compuesto de planta baja, para dos locales comerciales; entresuelo para un solo local comercial y cuatro pisos altos, para dos viviendas por cada uno, situado en la ciudad de Elche, calle de Antonio Martínez García, si bien la entrada principal la tiene por la calle de Antonio digo de Mario Pastor Sempere, donde tiene el número nueve de policía, y la finca registral número 9.062. Dicho piso entresuelo comprende un solo local comercial que mide 121 metros cuadrados, y tiene su acceso por medio de escalerilla para su uso exclusivo. Linda: Norte, calle Mario Pastor Sempere; Sur y Oeste, con Alejandro Ramos Folques; y Este, con calle Antonio Martínez García. Representa una cuota de dieciséis por ciento en el valor total del inmueble elementos comunes y gastos. Pendiente de inscripción, figurando la anterior al tomo 1.009, libro 162 del Salvador, folio 205, finca número 9.062, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Elche.

El tipo de subasta es el de 500.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alfonso Barcala Trillo-Figueroa.—El Secretario.—12.372-C.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, en trámite de apremio, seguidos en este Juzgado con el número 369/1970, a instancia de «Tapicoa, Sociedad Anónima», contra «Industrial Colchonera Alma, S. A.», se saca a pública subasta por primera vez, tipo de tasación y término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado en dicho procedimiento como de la propiedad de la referida Entidad demandada:

«Solar para edificación de unos 333,50 metros cuadrados de cabida, que se segrega de otro que a su vez se segrega de otra llamada «El huerto del Canonge Costa», sita en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús, término de Santa Eulalia del Río (Ibiza); linda: Norte, en línea de 21 metros, con Eulalia Bargas Ballesster; Este, en línea de 16,50 metros con Ignacio Muntaner Torres; Sur, en línea de 19 metros, con Vicente Torres; y Oeste, en línea de 18,50 metros, con sucesores de Cándido Lobart y camino mediante. Inscrita al tomo 462 del archivo general, libro 120 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 48, finca 8.617, inscripción 1.ª».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día tres de diciembre de 1973 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de doscientas cincuenta mil pesetas, a que asciende el valor de tasación de dicha finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que podrán ofrecerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del repetido valor de tasación, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—3.310-5.

CIUDAD REAL

Don José Lizcano Cenfor, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 297 de 1971, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Parras Blanco, contra don Juan Angel Huerta: Herrera y don Francisco García Pozo, vecinos de Almagro (cuantía 1.000.000 de pesetas), en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días la finca hipotecada que a continuación se describe:

Una nave de planta baja con descubierta, sita en término de Almagro, paraje del Picado, junto a la plaza de toros, en el camino de Dalmiel. Tiene toda la finca la superficie de 1.715 metros cua-

drados, de la que corresponde 1.100 a la nave, otros 585 metros cuadrados descubiertos por una franja de terreno descubierta de cinco metros de ancho por 117 metros de largo, situada en el Norte a continuación de dicha edificación hasta llegar a la propiedad de don Antonio Letrado Prieto, perteneciente los 30 metros cuadrados restantes a otra franja de terreno descubierta de tres metros de ancho por 10 de largo, en el Este a continuación de la misma edificación. La construcción de la nave se basa en cimientos de piedra trabados con cemento, las paredes son de bloque de hormigón prensado y la cubierta es de uralita con entramado de hierro. Linda el inmueble: Al Norte, con Antonio Letrado Prieto; Sur y Este, resto de la finca matriz de que la presente se segrega propia de los deudores; Oeste, el camino de Daimiel, al que tiene puerta de acceso.

Dicha finca es proporción que se segrega de la que a continuación se describe: Tierra en dicho término de Almagro, sitio del Picado, junto a la plaza de toros, en el camino de Daimiel, con un pozo seco y una alberca. Tiene de superficie dos fanegas o una hectárea veintiocho áreas ochenta centiareas. Linda: Al Norte, Antonio Letrado Prieto; Sur, Antonio Imedio Ahujetas; Este, Pablo López Fernández; Oeste, el camino de Daimiel. Dentro de su perímetro existe una nave de planta baja con la superficie de mil cien metros cuadrados y otras dos naves también de planta baja del perímetro de mil doscientos metros cuadrados cada una. La construcción de las tres naves se basa en cimientos de tierra trabados con cemento, las paredes son de bloques de hormigón prensado y las cubiertas de uralita con entramado de hierro, teniendo las dos naves últimamente dichas empotrada instalación de aire acondicionado.

Para el remate de dicha finca se han señalado las once horas del día catorce de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El precio por que sale a subasta es sin sujeción a tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta, haciéndose constar que el precio pactado en la escritura de hipoteca es de un millón de pesetas.

3.ª Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Dado en Ciudad Real a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—12.459-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, sito en calle del Almirante, número 9, en procedimiento de secuestro número 43 de 1971, promovido por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Antonio Díez y Díez y su esposa, doña Agueda Ruiz Merino, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Valmaseda, casa sin número, con frente a la calzada del barrio del Cristo. Finca 16 de la escritura de préstamo, única de la demanda. Vivienda izquierda subiendo del piso o planta alta,

quinta, que ocupa una superficie de 66,48 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de aseo y solana. Linda: al Norte, fachada posterior y vivienda centro; al Sur, fachada principal; al Este, vivienda centro, meseta y caja de escalera, y al Oeste, fachada lateral. Participa con 5,25 por 100 en los elementos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al tomo 1.243, libro 33, folio 195, finca 2.073, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Valmaseda (Vizcaya) el día tres de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez, y por el tipo de cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con quince días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—3.348-1.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de esta capital, por medio del presente, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 277 de 1971, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Poblet, en nombre y representación de don Juan Arjona Trapote, contra doña María de Lis Cabrinetti, sobre reclamación de préstamo hipotecario; en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anterior, y por el término de veinte días, los bienes hipotecados, que a continuación se describen:

Local de vivienda, denominada vivienda C, de la escalera izquierda de la planta segunda, sobre la baja, de la casa en Madrid, calle de Víctor de la Serna, sin número de gobierno, hoy 16, sector Sur, del polígono de Santamarca, parcela 19. Tiene su entrada por la meseta de la escalera izquierda. Hace mano izquierda, subiendo. Mirada desde el patio abierto central del frente de la casa, al que tiene un hueco y balcón corrido con puerta y otros tres huecos, linda: Por su frente, con la vivienda D y el patio central del frente; por la derecha, con la vivienda C de la escalera derecha; por la izquierda, con la escalera D de la escalera izquierda, y por el fondo, con el patio abierto central del fondo de la casa, al que tiene un hueco y balcón corrido con puerta y otro hueco, y con el balcón de la vivienda C de la escalera derecha. Su superficie es de ochenta y dos metros con se-

tenta centímetros. Su cuota de comunidad es de un entero con cuatro mil novecientos nueve diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, tomo 783, libro 190, de la Sección segunda de Chamartin, folio 154, finca 3.083, inscripción segunda.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de Madrid, se ha señalado el día 27 del próximo mes de diciembre, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—12.465-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de secuestro seguidos con el número 90 de 1968, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Amadeo Jiménez Lázaro y su esposa, doña María García Conesa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

En Crevillente (Alicante).—Una pieza de tierra en el término dicho, partido de Campillo; de cabida 29 hectáreas 91 áreas 90 centiareas, equivalentes a 314 tañúllas 6 octavas y 19 brazas, con una casa de labor de planta baja únicamente, que mide unos 80 metros cuadrados, comprendida en la cabida expresada. Lindante: por el Norte, con finca de Avelino Aznar Lledó y tierras de don Antonio Correa y Manuel Hurtado Candela; por el Sur, con las de Ricardo Riquelme Botella y Avelino Aznar Lledó; por el Este, con barranco de Amores y tierra de Leandro Poveda Sánchez, y por el Oeste, de las de Antonio Correas y Avelino Aznar Lledó. La finca se riega con tres quintas partes de las aguas del pozo existente en la finca número 14.395, cuyo caudal constante durante ocho horas comprobadas es de treinta y cinco litros por segundo, estando dicho aprovechamiento del pozo garantizado con la servidumbre real de carácter perpetuo, siendo predio dominante la finca descrita que se hipoteca y sirve la citada número 14.395.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Elche al tomo 1.168, libro 245 de Crevillente, folio 124, finca 14.396, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Elche el día siete de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones quinientos mil pesetas, fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de hipoteca base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, para que con quince días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.347-1.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 486 de 1973 se tramita a instancia de don Angel Santiago Muñoz Rodríguez expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Juliana Gallego Alonso, nacida en Madrid en el año 1912, hija de Juan y de Nicasia, que desapareció de su domicilio de la calle de Torrijos, hoy Conde de Peñalver, número 19, en el año 1936, al iniciarse la guerra de liberación, y sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias de su paradero; y en cuyo expediente se ha acordado por providencia de esta fecha hacer público su incoación a los efectos legales procedentes.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El Secretario.—3.330-3. 1.ª 27-10-1973

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Constructora Centro

España, S. A.», nueva dueña, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 50.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

Finca.—Una casa en esta capital, número 127, antes 729, de la calle de Embajadores, compuesta de planta baja y principal, ocupando todo lo edificado una superficie aproximada de dos mil pies y el resto hasta la total superficie del solar que es la de dos mil seiscientos cuarenta pies, se halla destinada a tres patios. Linda toda la finca, por su fachada a poniente, con la calle de Embajadores; por su derecha, entrando, al Sur, con solar de la casa de don Vicente Alonso; por la izquierda, al Norte, con casa y solar de don Higinio Gómez, y por el testero, al caliente, con terreno de los señores Gardoqui.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía—hoy, número tres—, en el tomo 959 del archivo, libro 240 de la sección segunda, folio 170, finca número 623, inscripción decimoquinta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 28 de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de las mencionadas cantidades fijadas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el edificio existente en la finca hipotecada (la descrita anteriormente) ha sido derruido, habiéndose construido posteriormente sobre el solar hipotecado un edificio de nueve plantas, que a su vez ha sido dividido horizontalmente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.349-1.

MANACOR

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por don Antonio Ferrer Massanet, mayor de

edad, vecino de Artá, expediente para la declaración de fallecimiento por ausencia de más de diez años en ignorado paradero de su hermana Petra María Ferrer Massanet, nacida en Artá el día catorce de enero de mil novecientos doce, hija de Antonio y de María, que se ausentó de Artá donde vivía en el año 1933, residiendo en Madrid en la calle Calvario número 8 y a partir del año 1958 no se han vuelto a tener noticias de ella.

Dado en Manacor a seis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario.—3.000-D. 1.ª 27-10-1973

TOLEDO

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el ilustrísimo señor don Carlos Díaz-Aguado Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido en el juicio declarativo de mayor cuantía número 216 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Eduardo Nieto Gómez en nombre de doña Trinidad Navarro Guajardo y doña Consuelo y doña Trinidad Gil Navarro contra los ignorados herederos que pudieran existir del difunto don José María Gil Palacios sobre nulidad del testamento otorgado por dicho señor y que se declare únicos herederos del mismo a los demandantes, se emplaza por medio de la presente cédula a los ignorados herederos de don José María Gil Palacios para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Toledo, 9 de octubre de 1973.—El Secretario.—3.327-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez Juez municipal sustituto del número 5 de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número 281 de orden del año 1971, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Fernando Aragón Martín en representación de la Empresa «Comercial Pegaso, Sociedad Anónima», contra don José Blasco Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sedavi, Valencia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales en período de ejecución de sentencia firme se ha causado embargo sobre la finca como de la propiedad del demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Una tercera parte indivisa, de una casa habitación de unos setenta metros cuadrados, compuesta de planta baja, un piso alto y porchada, en altura, calle Cantavieja, número cinco. Linda: Derecha entrando, Manuel García Alcalá; izquierda, Antonio Lozano Sierra, y espaldas, Jaime Gil Carot y herederos de Miguel Alcalá Sales. Sin cargas. Inscrita bajo el número 2.964, al folio 142 del libro 22 de Altura, tomo 132 del archivo. Inscripción quinta.»

Y para que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado don José Blasco Martín, cuyas circunstancias personales, actual domicilio y paradero se desconocen, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—3.290-3.